

DECRETO 3003 DE 1933

(octubre 15)

por el cual se modifica la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1350 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

No. de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Subdirección General

División de Servicios Administrativos

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Subdirección Jurídica

División de Recursos Tributarios

Sección de Recursos de Renta y Sucesoral

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá

División de Recursos Tributarios

Grupos de Impuestos sobre la Renta y Sucesoral

1 (uno)

Profesional Universitario

2020

06

División de Recaudo

Sección de Visitaduría de Recaudo

6 (seis)

Visitador de Hacienda

5099

13

Administración de Impuestos Nacionales de Girardot

Despacho del Administrador

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Manizales

Recaudación de Impuestos Nacionales de Segunda Categoría en Salamina

1 (uno)

Secretario

5140

06

Recaudación de Impuestos Nacionales de Tercera Categoría en Chinchiná

1 (uno)

Recaudador de Impuestos

5030

19

1 (uno)

Cajero

5095

07

Recaudación de Impuestos Nacionales de Primera Categoría en La Dorada

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Administración de Impuestos Nacionales de Tunja

Recaudación de Impuestos Nacionales de Cuarta Categoría en Ramiriquí

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

0025

05

Administración de Impuestos Nacionales de Cali

Dirección de Recursos Tributarios

Grupo de Impuestos sobre la Renta y Sucesoral

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Recaudación de Impuestos Nacionales de Cuarta ,Categoría en Yumbo

1 (uno)

Recaudador de Impuestos

5520

16

1 (uno)

Cajero

5095

07

Administración de Impuestos Nacionales Riohacha

Recaudación de Impuestos Nacionales de Sexta Categoría en Dibulla

1 (uno)

Recaudador de Impuestos

5080

12

Administración de Impuestos Nacionales de Valledupar

Despacho del Administrador

1(unos)

Auxiliar de Servicios Generales

5535

03

División de Auditoría

Sección de Auditoría Externa

1 (unos)

Inspector

8025

02

Recaudación de Impuestos Nacionales de Quinta Categoría en Tamalameque

1 (unos)

Cajero

5095

07

Artículo2º. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

No. de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Subdirección Jurídica

División de Recursos Tributarios

Sección de Recursos de Renta y Sucesoral

2 (dos)

Profesional Especializado

8010

08

Subdirección General

División de Servicios Administrativos

1 (uno)

Chofer Mecánico

6010

08

Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá.

División Administrativa

Sección Financiera y de Servicios Generales

1 (uno)

Almacenista

5080

13

División de Recaudo

Sección de Visitaduría de Recaudo

5 (cinco)

Técnico Administrativo

4885

09

División de Auditoría

Sección de Auditoría Externa Grupo de Impuesto sobre las Ventas

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Manizales

Recaudación de Impuestos Nacionales de Segunda Categoría en Chinchiná

1 (uno)

Recaudador de Impuestos

5030

20

1 (uno)

Cajero

5095

08

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (uno)

Secretario

5140

06

Administración de Impuestos Nacionales de Cali

Recaudación de Impuestos Nacionales de Segunda Categoría en Yumbo

1 (uno)

Recaudador de Impuestos

5030

20

1 (uno)

Cajero

5095

08

1 (uno)

Expendedor de Especies Venales

5200

05

2 (dos)

Ayudante de Oficina

5155

05

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5120

07

División de Recaudo

Sección de Contabilidad

1 (uno)

Profesional Universitario

3020

06

Administración de Impuestos Nacionales de Riohacha

Despacho del Administrador

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

07

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Camuníquese, publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de octubre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén